Quillota
Municipalidad

Quillota, 20 de Diciembre de 2019.

Decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.715/VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº1009 de 10 de Diciembre de 2019 de Director Red-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD"**, suscrito entre Cooperativa de Servicio Médico SERMECOOP Ltda., e Ilustre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD**, suscrito entre Cooperativa de Servicio Médico SERMECOOP Ltda., e Ilustre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal), de 01 de Junio de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°7140 de 27 de Junio de 2019, que Adjudicó la Licitación Pública denominada **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-13-LQ19, al Proponente identificado como COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA., RUT: 70.375.900-9, Representante Legal Mauricio Cárcamo Peschke, RUT:** [redacted] **por un monto total de $151.224.840.- (Exento de IVA); con plazo de vigencia de un año, a partir del 01 de Junio de 2019 al 31 de Mayo de 2020**;
5. Decreto Alcaldicio N°6074 de 07 de Junio de 2019, que Aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominada **"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución Nº06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Quillota Educación
tu educación tu felicidad

NOVENO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

DÉCIMO: Las partes firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la I. Municipalidad de Quillota.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso y en Decreto Alcaldicio N° 7.713 de fecha 07 de diciembre de 2016. La personería de doña Jessica Gutiérrez Valenzuela para representar a SERMECOOP consta en el Acta del Consejo de Administración, reducida a escritura pública, repertorio 5357-2018 de 10 de julio de 2018, otorgada en la Novena Notaría Titular de Santiago de don Pablo González Caamaño. El Acta constitutiva de la Cooperativa de Servicio Médico SERMECOOP LTDA. fue reducida a escritura pública el 3 de julio de 1967, ante don Fernando Escobar Vivian, Notario Público de Santiago.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA * ALCALDE * Gabinete Alcaldicio

JESSICA ISABEL GUTIERREZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS
SERMECOOP LTDA.

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- SERMECOOP LTDA
2.- DAEM.
3.- Recursos Humanos DAEM, ITO L. Bernier S.
4.- Finanzas DAEM
5.- Jurídico DAEM
6.- Control.
7.- Jurídico.

I. Departamento de Educación Municipal * Jurídico Vo.Bo * QUILLOTA

SERMECOOP

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA * SECRETARIO MUNICIPAL *

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA * ALCALDE * Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. Director RED-Q 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.